



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)**

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA  
Causante : MILTON HERBER ÁLVAREZ ALFONSO  
Radicado : 851623184001-**2021-00142-00**

Se allega por parte del abogado JOSÉ MANUEL MOLINA SANDOVAL en calidad de apoderado de LUCIANA ROJAS ABRIL, escrito de suspensión del proceso de referencia a causa del proceso de Investigación de Paternidad con radicado No. 2022-00054.

Dicha solicitud será denegada, esto teniendo encuenta que el presente proceso **aún no se encuentra en etapa de sentencia**, pues en auto de 20 de diciembre de 2021 se admitió la demanda y se ordenó la notificación personal de los herederos, sin que a la fecha la parte interesada haya realizado las actuaciones correspondientes. De modo que resulta improcedente la suspensión del proceso.

Así las cosas, se requiere a la señora ADRIANA MERCEDES HERNÁNDEZ FUENTES y a su apoderado para que cumplan con la carga procesal necesaria para obtener la notificación personal de todos los herederos de MILTON HERBER ÁLVAREZ ALFONSO, lo anterior deberá realizarlo dentro del término legal de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo consagra el artículo 317 del CGP.

/M.S.K.

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado No. 32.  
Publicado el día 26 de agosto de 2022.

Mauricio Sánchez Caina

Secretario

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Luis Alexander Ramos Parada  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556ce4c22c82df42c5b29ebe373c246019993a65c9b9f39f5ba0c644aed4759b**

Documento generado en 25/08/2022 05:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>